RESOLUCIÓN No. 029 DE 2026

(26 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SGCC-CM-010-2026"

LA SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el Decreto Ordenanza 406 de 2024, Decreto No. 424 del 20 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano adelanto el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: ***"CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) PARA EL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA",*** para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo **2º** numeral **3º, la ley 1882 de 2018** y el **Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA**, **Sección 1** – **MODALIDADES DE SELECCIÓN**, **Subsección 3 – CONCURSO DE MERITOS** del Decreto 1082 de 2015.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de méritos **No. SGCC-CM-010-2026**, se publicaron el día **16 de junio de 2026**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado previsto por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca para el presente proceso de selección es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE** incluidos todos los tributos a los que haya lugar derivados de la ejecución del objeto contractual incluyendo el IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2026

(26 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SGCC-CM-010-2026"

costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No 7100080997 de fecha 11 de junio de 2026***.,* y el cual se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones de la Secretaría de General y de Cercanía al ciudadano para la vigencia.

Que el plazo de ejecución es de **cinco (5) meses y quince (15) días** contados contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y de aprobación de las garantías a las que haya lugar por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.

Nota 1: En caso de que la convalidación ante el AGN no se obtenga dentro del plazo de ejecución, este podrá prorrogarse por el término estrictamente necesario para su obtención, previa verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor, sin que esto genere costo adicional para la entidad.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el **17 de junio de 2026** y hasta el **23 de junio de 2026**, término durante el cual se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término establecido y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, mediante la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipyme así:

EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME	CUMPLE/NO CUMPLE
MUVA SAS NIT: 846.000.733-1	22 de junio de 2026	Cumple
Inversión Comercial y Servicios S.A.S. NIT: 900.352.202-6	22 de junio de 2026	Cumple

En consecuencia, y atendiendo a que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección queda limitado a MIPYME nacionales.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso que se desarrolle a través del proceso de selección CONCURSO DE MERITOS.

Que, los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de **CONCURSO DE MERITOS SGCC-CM-010-2026.**

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 029 DE 2026

(26 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SGCC-CM-010-2026"

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS SGCC-CM-010-2026** cuyo objeto corresponde a*: **"CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) PARA EL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA"*** acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano del departamento de Cundinamarca en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento denominado Pliego de Condiciones junto con sus Anexos y demás documentos precontractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los Estudios y Documentos Previos se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. número **7100080997 de fecha 11 de junio de 2026** expedido por la dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones, por la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano del departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. Adelántese el proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS SGCC-CM-010-2026** de conformidad con el cronograma el cual queda dispuesto en la plataforma secop II.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

cn=NATALIA ANDREA FORERO MARÍN, o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ou=SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, email=naforero@cundinamarca.gov.co, c=CO
2026.06.26 22:28:28 -05'00'

NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Elaboró: Liliana Guerra -Abogada Contratista OAJ-SGCC
Revisó: Jhon Fredy Montoya Hernandez – Abogado SGCC
Aprobó: Diego a Gonzáles Rivera- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)- SGCC